



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Según el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, la provincia de Río Negro tiene 638.645 habitantes. El 71.15 % de la población provincial, es decir 454.395 personas habitan en dos departamentos: General Roca (50.25 %) y Bariloche (20.90 %), correspondientes a la región del Alto Valle y de la Cordillera. En ambos se concentran las ciudades más pobladas de la provincia y con mayor cobertura de servicios públicos: Bariloche, General Roca y Cipolletti.

La densidad de población también permite observar la disparidad poblacional entre departamentos y regiones de la provincia. Si bien la densidad de población en Río Negro es de 3.1 habitantes por km², una de las menores del país, los departamentos más densamente poblados como General Roca tiene 24,9 habitantes por km² y Bariloche 27,7 h/km². En el resto de la provincia, los departamentos de la Región Sur como Valcheta, Pilcaniyeu, Ñorquinco, El Cuy, 9 de Julio y 25 de Mayo no llegan a un habitante por km².

Esta densidad de población corrobora la existencia de un desequilibrio territorial entre los departamentos General Roca y Bariloche y el resto de los departamentos de la provincia donde existen extensas áreas despobladas y más desfavorecidas en relación a la atención de la demanda de aquellos servicios básicos, cuya provisión representaría un importante salto cualitativo en materia de bienestar social.

Sin ánimo de ahondar en las causas que han provocado estos desequilibrios territoriales y desigualdades sociales, cuestión que no se plantea abordar en esta ocasión, podemos asegurar la existencia de una larga serie de factores interrelacionados a la hora de ensayar una explicación ofrecida desde una perspectiva histórico estructural del conjunto del territorio patagónico y provincial.

Sin embargo, a pesar del profundo y enriquecedor debate que podría surgir en relación al tema, lo cierto es que la realidad nos muestra espacios geográficos y socioeconómicos en nuestra provincia, como los rurales por ejemplo, privados de la posibilidad de acceder a una mejor calidad de vida en virtud de sus propias características endémicas, entre las que cuentan las mismas dificultades que deben afrontar sus habitantes hasta para poder relacionarse con cotidianeidad y organizarse para pedir a las autoridades de turno que sean atendidas sus necesidades más evidentes, como las relacionadas con los servicios de comunicación y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

transporte, fundamentales a la hora de desafiar el aislamiento físico al que naturalmente están expuestos.

Es muy común así, observar en nuestras rutas la presencia de pobladores y viajeros aguardando la llegada de ómnibus a la vera de las rutas, al rayo del sol en el verano y bajo la lluvia, el viento, la helada o la nieve en invierno, notando aquí la ausencia del Estado para asistirlos en esas circunstancias.

Es innegable que en lugares remotos entre ciudades y ciudades se ven pobladores (muchas veces familias completas) de diversas edades aguardando el colectivo al costado de la ruta y expuestos a las diversas inclemencias del tiempo, aún en horarios nocturnos: Valle Medio, entre Conesa y San Antonio Oeste, en toda la Línea Sur, en lugares intermedios de la ruta 22 en el Alto Valle, rumbo a Catriel, en la 22 hacia Río Colorado, ruta provincial 2 entre El Solito y SAO, etc.

Ante estas situaciones, las que seguramente resultarán fácilmente comprobables por todos quienes recorremos asiduamente la provincia, sería pertinente idear una propuesta de solución vinculada a la posibilidad de instalar o construir una red de refugios para pasajeros rurales de corta, media y larga distancia, previo relevamiento de las necesidades específicamente detectadas en las rutas tanto provinciales como en aquellas bajo reesponsabilidad del estado nacional.

Los refugios deberían guardar ciertos parámetros de mínimo confort (como asientos), practicidad de mantenimiento y seguridad (semiabiertos con transparencias de protección) y estar ubicados de modo tal que no vaya en contra de las leyes del tránsito.

Se podría igualmente considerar dotarlos de iluminación por el sistema de energía eólica o solar y de teléfono de emergencia (SOS), pudiendo así también ser funcionales para los automovilistas en caso de eventuales urgencias.

Incluso se podrían prever espacios publicitarios para uso exclusivo del Estado rionegrino y para promocionar campañas destinadas a evitar accidentes viales, pero por sobre todas las cosas significarían una importante asistencia para quienes deben hacer uso asiduo de esta forma de transporte público.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos de Río Negro, que vería con agrado evalúe por sí y coordinadamente con su par Nacional, la oportunidad de relevar las necesidades de instalación o construcción de refugios públicos de pasajeros rurales y/o suburbanos de ómbus de corta, media y larga distancia, a lo largo de las rutas que conforman el trazado vial dentro del territorio provincial.

Artículo 2°.- De forma.